

Observaciones Víctimas Vas Profesores de Chañaral

Vie 09/09/2022 14:21

Secretaria Ejecutiva,

Mediante el presente correo y por encargo de Giampiero Fava, adjunto el documento de observaciones de las víctimas con firma manuscrita.

Saludos Cordiales

San José, 9 de septiembre de 2022
REF.: CDH-32-2019/151
Supervisión de cumplimiento de sentencia
***Caso Profesores de Chañaral y otras
municipalidades Vs. Chile***

Señora y señores representantes:

Por medio de la presente se acusa recibo del escrito de 1 de septiembre de 2022, recibido ese mismo día vía correo electrónico en la Secretaría de la Corte IDH, mediante el cual los representantes de las víctimas presentaron sus observaciones al informe estatal de 12 de julio de 2022.

Esta Secretaría constató que dicho escrito no se encuentra firmado por quien lo suscribe, conforme a lo establecido en el artículo 28.1 del Reglamento del Tribunal. En razón de lo anterior, queda a la espera de la remisión de su original debidamente firmado o su remisión electrónica con la firma incorporada, a los fines pertinentes.

Atentamente,

Romina I. Sijniensky
Secretaria Adjunta

01 de Septiembre de 2022

Señora,

ROMINA I. SIJNIENSKY,

SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA,

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

REF: Observaciones al Informe del Estado en Caso CDH-32-2019/145 –
Profesores de Chañaral y otros con Chile

De mi consideración:

GIAMPIERO FAVA COHEN, en representación de las víctimas del caso, respetuosamente me dirijo a esta H. Corte Interamericana de Derechos Humanos para someter a su conocimiento las observaciones solicitadas al informe de cumplimiento del Estado.

1. Reparaciones Ordenadas en la Sentencia

La H. Corte en su sentencia ordenó las siguientes reparaciones al Estado:

4. **Garantías de No Repetición:** El Estado debe crear e implementar, en el plazo de un año, un plan de capacitación y sensibilización a los operadores judiciales sobre el acceso a la justicia de las personas mayores.

2. Observaciones a los Informado por el Estado

Tomando en consideración lo ordenado, esta parte a través del mandatario Giampiero Fava y los representantes de las víctimas han mantenido comunicación con el Estado para el cumplimiento de las medidas de reparación, logrando acuerdos y procedimientos para la implementación de las mismas. Sobre esto, se realizan las siguientes observaciones particulares:

3. **Garantías de No Repetición:** Esta parte valora el avance informado por el Estado en orden a incorporar en la Academia Judicial capacitación vinculada a grupos de especial protección, incluyendo personas mayores. Sin embargo, se hace presente las mismas consideraciones manifestadas en la respuesta al recurso de
-

interpretación de fecha, en cuanto a la extensión operadores judiciales.

Habiendo realizado las observaciones al avance de las reparaciones a la H. Corte Interamericana, se despide atentamente,